



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



Asunto:	RECORDATORIO: FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL
Circular nº:	133-G-21
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	ESTUDIOS
Fecha:	Madrid, 25 de marzo de 2021

Desde la CETM recordamos que los beneficiarios de la devolución por gasóleo profesional tienen de plazo para presentar la declaración anual del kilometraje de los vehículos **hasta el 31 de marzo**.

Es obligatorio presentar dicha declaración en la que se comunican los kilómetros recorridos **entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año** por cada uno de los vehículos de su titularidad inscritos en el Censo de beneficiarios del 2020.

En caso contrario, la Agencia Tributaria podría abrir un expediente a la empresa y **sancionarle con una multa**.

La presentación puede realizarse a través del siguiente enlace:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DL04.shtml>

MSF.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

